

## Actividad Formativa: CURSO LEYES ESPECIALES DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**Fecha inicio:** 16 de noviembre

**Inscripción:** 9/11 al 13/11

**Acreditación:** Certificado de participación y aprobación

**Duración:** 3 clases

**Modalidad:** Distancia – Virtual

### Destinatarios:

Trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública Provincial y Municipal, con titulación en Abogacía.

Trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública Provincial y Municipal que se desempeñan en áreas cuya tarea se vincula con la Previsión Social o interesados en el tema.

### Objetivos

- Generar espacios de encuentro para el aprendizaje y la actualización permanente en relación con los principios, normativas y procedimientos de la Seguridad Social en la Provincia de Buenos Aires.
- Identificar diversas normas que instituyen regímenes previsionales especiales
- Comprender la naturaleza de las normas que regulan los regímenes previsionales especiales.

**Docente:** Verónica FIORINCINO -María José ZUNINO

### Metodología:

- o Modalidad a distancia virtual. Los y las participantes se inscriben a través de la página de la Asesoría General de Gobierno, reciben una clave y un usuario con los que ingresan a la plataforma educativa.
- o Las clases se organizan en módulos progresivos que se aprueban con un trabajo práctico.
- o El curso finaliza con la realización de un trabajo final.
- o Las docentes acompañan permanentemente a los y las participantes a través de las diferentes herramientas disponibles en la plataforma.
- o Un tutor/a asiste a los participantes en la resolución de cuestiones técnicas y administrativas.



### Requisitos de participación:

- o Tener título de abogado/a ó desempeñan en áreas cuya tarea se vincula con la Previsión Social o interesados en el tema.
- o Desempeñarse en la Administración Pública Provincial o Municipal.

### Fundamentos

El estado provincial, como garante de la Seguridad Social en la Provincia de Buenos Aires, asume el compromiso de contemplar mediante leyes especiales de previsión social, diversas contingencias merecedoras de la protección estatal. Especiales porque contienen requisitos y regulaciones distintas del régimen previsional general y fueron dictadas teniendo en miras determinadas situaciones que quedaban excluidas del mismo o injustamente reguladas por él, por lo que se las consideró plausibles de una tutela legal específica y adaptada a las características propias de cada una de ellas.

Asesoría General de Gobierno, a través de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, trabaja en la detección permanente de necesidades de capacitación jurídica a partir de las cuales releva problemáticas y diseña distintos formatos didácticos.

### Evaluación

Se entiende la evaluación como un proceso continuo y complejo que forma parte del aprendizaje. Un “ida y vuelta” que aporta información para la toma de conciencia acerca de las dificultades y la búsqueda crítica y creativa de instancias de superación. En este sentido la evaluación no intenta sancionar ni aplazar. Se trata de un momento más de la capacitación en el que nos tomamos el tiempo para revisar y, de ser necesario, adecuar, mejorar, repetir, cambiar, redirigir, proponer alternativas para lograr las metas propuestas.

La evaluación se realizará en distintos momentos del curso y a través de diferentes recursos.



### Requisitos para la aprobación:

- o Participación activa en los foros
- o Participación en los espacios de encuentros sincrónicos (si los hay)
- o Aprobación de los trabajos prácticos y del trabajo integrador final.

### Ejes temáticos

#### Módulo I

##### Regímenes previsionales especiales de carácter contributivo

- Decreto Ley N° 7918/72 Magistrados y Funcionarios Judiciales
- Ley N° 14.412 Magistrados y Funcionarios Judiciales cesados por gobierno de facto.
- Ley N° 8320 Gobernadores, Vicegobernadores y Legisladores.
- Ley N° 10.593 Agentes discapacitados.
- Ley N° 12.872 Personal aeronáutica.
- Ley N° 12.875 Soldados conscriptos combatientes de Malvinas.
- Ley N° 13.191 Guardavidas.
- Ley N° 13.237 Servicio Penitenciario bonaerense.
- Ley N° 13.445 Agentes del ex Banco Municipal de La Plata.

#### Módulo II

##### Regímenes previsionales especiales de carácter no contributivo

- Ley N° 5675 Gobernadores, Vicegobernadores y Legisladores.
- Decreto Ley N° 8253 Caídos levantamiento cívico militar de 1956.
- Ley 10.727 Escritores premiados.
- Decreto Ley N° 9273 Religiosas.
- Ley N° 10.205 Pensiones Sociales.
- Ley N° 12.006 Combatientes de Malvinas..
- Ley N° 13.802 Bomberos Voluntarios.
- Ley N° 14.042 Detenidos durante gobierno de facto de 1976.
- Ley N° 14.425 Manzaneras.
- Ley N° 14.486 Soldados conscriptos combatientes de Malvinas y Civiles.



**Módulo III**

**Excepciones a las reglas generales**

- Ley N° 14.198 Astillero Río Santiago.
- Ley N° 14.255 Escuelas transferidas.
- Ley N° 14.345 Hipódromo de la Plata.
- Ley N° 14.025 Personal recategorizado.
- Ley N° 12.545 Servicios fictos Servicio Penitenciario
- Ley N° 13.026 Servicios fictos.

**Perfil del Egresado:**

Los y las participantes del curso serán capaces de reconocer y comprender diversas contingencias merecedoras de la protección estatal mediante leyes especiales de previsión social por contener requisitos y regulaciones distintas del régimen previsional general

**Informes e inscripción:**

**Página Web:** [www.asesoria.gba.gov.ar](http://www.asesoria.gba.gov.ar)

**Correo electrónico:** [escueladeabogacia@gmail.com](mailto:escueladeabogacia@gmail.com)

